



ORDENANZA N° 1359/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3435/06 de fecha 15/03/06 iniciado por el Arq. Martín Madero, Mat. CAN 881, mediante el cual solicita se considere la superficie de techos y sus pendientes de la documentación anexa referida al Lote 27 c, Nomenclatura Catastral 13-20-46-1108, propiedad de Lelican S.A., ubicada en el Barrio Jardines del Chimehuín, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde fs. 11 a fs. 21, ambos inclusive, del Expte. en cuestión, el presentante adjunta Planos del Proyecto destinado construcción de Vivienda – Unifamiliar.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la Zona ET2, en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 13, Inciso 13.9.2.-

Que, a fs. 30 consta dictamen técnico de fecha 20/04/2006 con la firma del Arq. Juan Carlos Navarro, de la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo, en el cual, con las fundamentaciones del caso, considera “que no debe aceptarse el pedido de excepción solicitado”.-

Que, a fs. 31 consta Nota N° 112/06 de fecha 04/05/2006 firmada por la Subsecretaria de Obras y servicios Públicos de la Municipalidad, Arq. Elga Beatriz Lastra Saavedra, informa que ésa Subsecretaría “no ve dificultad para su viabilidad debido a que se trata de sectores muy chicos que con un buen tratamiento de escurrimiento y estructural no presentaría dificultad”.-

Que, por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 24/05/2006 conforme Despacho N° 043/06 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **MADERO, Martín**, Arq. Mat. N° 881, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inciso 13.12.3. Ítem Alturas y Retiros, para la construcción de vivienda-unifamiliar en predio de propiedad de Lelican S.A., identificado como Lote 27 c, Nomenclatura Catastral 13-20-46-1108, del Barrio Jardines del Chimehuín, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 3435/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1359/06.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEÍS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1279/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES